

Modificación a la Disposición Vinculada N° 02 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que se ha acordado modificar la Disposición Vinculada N° 02 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, referida al ciclo de la emisión de los comprobantes de pago que emite CAVALI por los servicios que presta a sus usuarios.

Sobre el particular, la modificación se realiza con la finalidad de adecuar el plazo de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos que realiza CAVALI, al nuevo plazo para el envío de dichos comprobantes de pago a SUNAT y a los sujetos de cobro de los servicios, establecido por la Resolución 193-2020/SUNAT, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 150-2021/SUNAT.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 5 del Capítulo I “De las Disposiciones Generales” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que el texto de las referidas modificaciones, tal como se muestra en el Anexo I, se estará difundiendo a los Participantes y Emisores con cuenta de Emisor, así como a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 20.06.22 y finaliza el 27.06.22, por lo que la entrada en vigencia será el 28.06.2022.

Lima, 17 de junio de 2022.

ANEXO I

Modificación de la Disposición Vincula N° 02 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="341 461 687 566" style="text-align: center;">CAPITULO XI Disposición Vinculada N° 02</p> <p data-bbox="240 607 785 768">La presente disposición establece la modalidad y periodicidad de la emisión de los comprobantes de pago, por los servicios prestados por CAVALI a sus Usuarios.</p> <p data-bbox="240 804 785 1003">1. Emisión de Comprobantes de Pago CAVALI emitirá los comprobantes de pago al vencimiento del plazo fijado en la Disposición Vinculada N°01 para el pago de cada servicio, salvo disposición legal diferente.</p> <p data-bbox="240 1039 785 1137">Para el caso de servicios cuya periodicidad de emisión del Comprobante de Pago sea mensual</p> <p data-bbox="240 1173 785 1507">Los Comprobantes de Pago se emitirán hasta el primer (1) día calendario del mes siguiente, adjuntándose a los mismos el detalle correspondiente a los servicios prestados, salvo que dicho detalle se encuentre a disposición de los Participantes, Emisores y Usuarios a través del acceso al Sistema, en cuyo caso se les informará de esta situación con la debida anticipación.</p> <p data-bbox="240 1543 785 1809">El ciclo de facturación mensual correspondiente a los servicios de Registro de Facturas Negociables (Tarifa 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, y 23.5); Anotación en cuenta de Pagares (Tarifa 10 – Nota 4); y Registro de Letras de cambio (Tarifa 25.1, 25.2, y 25.3), será con fecha de corte lo días veinticinco (25) de cada mes.</p> <p data-bbox="240 1845 293 1881">(...)</p>	<p data-bbox="909 461 1256 566" style="text-align: center;">CAPITULO XI Disposición Vinculada N° 02</p> <p data-bbox="809 607 1353 768">La presente disposición establece la modalidad y periodicidad de la emisión de los comprobantes de pago, por los servicios prestados por CAVALI a sus Usuarios.</p> <p data-bbox="809 804 1353 1003">1. Emisión de Comprobantes de Pago CAVALI emitirá los comprobantes de pago al vencimiento del plazo fijado en la Disposición Vinculada N°01 para el pago de cada servicio, salvo disposición legal diferente.</p> <p data-bbox="809 1039 1353 1137">Para el caso de servicios cuya periodicidad de emisión del Comprobante de Pago sea mensual</p> <p data-bbox="809 1173 1353 1507">Los Comprobantes de Pago se emitirán hasta el primer (1) día calendario del mes siguiente, adjuntándose a los mismos el detalle correspondiente a los servicios prestados, salvo que dicho detalle se encuentre a disposición de los Participantes, Emisores y Usuarios a través del acceso al Sistema, en cuyo caso se les informará de esta situación con la debida anticipación.</p> <p data-bbox="809 1543 1353 1843">El ciclo de facturación mensual correspondiente a los servicios de Registro de Facturas Negociables (Tarifa 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, y 23.5); Anotación en cuenta de Pagares (Tarifa 10 – Nota 4); y Registro de Letras de cambio (Tarifa 25.1, 25.2, y 25.3), será con fecha de corte los días veinticinco (25) de cada mes.</p> <p data-bbox="809 1879 861 1915">(...)</p>